



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el **Dr. JAVIER GORTARI**, D.N.I. N° 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal sito en Ruta Nacional N° 12, Km 7,5, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra **LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS** representada en este acto por **PERLA DUBOVITZKY**, DNI 2.783.999, Presidenta y **JUANA ALEIDA SILVA**, DNI 4.879.476, Secretaria, de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de la Biblioteca Popular Posadas, con domicilio legal sito en calle Córdoba N° 2069 de la Ciudad de Posadas, Misiones ambos en adelante denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo, sujetando a las siguientes **CLAUSULAS.-**

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto favorecer la concentración de programas de asistencia recíproca entre ambas instituciones orientado a la:

- Colaboración en la difusión del Fondo Bibliográfico con sujeción a la reglamentación y normativa vigente.
- Organización de Conferencias, Seminarios y Talleres
- Creación de Programas en materia de preservación, conservación, digitalización, procesos técnicos y valoración del patrimonio bibliográfico y documental.
- Cooperación financiera.
- Difusión de las Actividades recogidas en el Acuerdo Marco.

SEGUNDA: Las actividades a desarrollar, serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas mediante la suscripción de ACUERDOS ESPECIFICOS numerados correlativamente, en los cuales se establecerán las modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran LAS PARTES.-

TERCERA: La celebración del presente CONVENIO, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido la cláusula SEGUNDA.

CUARTA. LAS PARTES cumplirán con las obligaciones asumidas de buena fe, prestándose a la colaboración y mutuo respeto. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por LAS PARTES, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito, sin expresión de causa y con treinta días de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido

En este supuesto y dentro de las posibilidades, LAS PARTES tratarán de dar finalización a la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones. Al concluir el plazo citado en la presente cláusula, LA UNIVERSIDAD y LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS, acordarán la memoria y evaluación de los resultados obtenidos y resolverán en forma expresa la prórroga o renovación del presente ACUERDO.-

SEPTIMA: La ruptura del presente convenio o su extinción por cualquier causa no generará indemnizaciones ni dará derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de LAS PARTES.-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios según lo indicado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las autoridades firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.-


JUANA SILA
Secretaria
Biblioteca Popular Posadas


PERLA DUBOVITZKY
Presidenta
Biblioteca Popular Posadas


Dr. JAVIER GORTARI
Rector
Universidad Nacional de Misiones